



ORD./VIII/Nº 47888

ANT.: Res. Ex. Nº 440 del 5.02.2018

MAT.: Informa cierre de cuota merluza común artesanal.

TALCAHUANO, 10 AGO. 2018

DE : DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : STI PESCADORES ARTESANALES Y ALGUEROS VILLARRICA-DICHATO RSU 08.06.0055 (Org. Nº128)

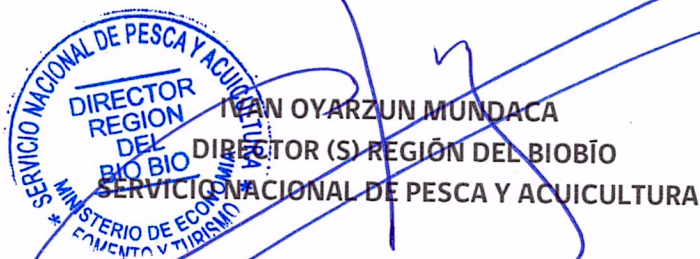
1. Por Resolución Exenta Nº 440 del 5 de febrero de 2018, se estableció una cuota de 0,986 toneladas de MERLUZA COMÚN, para ser capturadas por las embarcaciones artesanales que operan en el STI pescadores artesanales y algueros Villarrica-Dichato RSU 08.06.0055, durante el periodo comprendido entre los meses de **julio y diciembre** de 2018, en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío.
2. En conformidad al saldo a la fecha, en el área antes indicada, este recurso ha completado la cuota asignada a la organización antes señalada.
3. Consecuente con lo anterior, las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto, deberán suspender las actividades extractivas de este recurso a las 24:00 de hoy 10 de agosto de 2018, en la zona antes citada, pudiendo desembarcar hasta las 08:00 hrs del 11 de agosto de 2018.

Atentamente,

IOM/LPA/GRL/RSV/CSS/css.

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Capitanías de Puerto
- 2.-Plantas Elaboradoras
- 3.-Programa FIP
- 4.-Archivo Regional



IVAN OYARZUN MUNDACA  
DIRECTOR (S) REGIÓN DEL BIOBÍO

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



TALCAHUANO, 10 AGO. 2018

Embarcaciones que deberán suspender las actividades extractivas de Merluza Común a las 24:00 de hoy 10 de agosto de 2018, pudiendo desembarcar hasta las 08:00 hrs del 11 de agosto de 2018.

**STI pescadores artesanales y algueros Villarrica-Dichato RSU 08.06.0055 (Org: N° 128)**

RPA	Nave	Matricula	Capitanía
955665	ARA-MAR II	1945	LIR
900448	EL LOBO	1197	LIR
964326	MONTE CRISTO I	2230	LIR
957470	REY DAVID II	2026	LIR